

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO**

CERTIFICA QUE:

En el Acta No. 04 correspondiente a la sesión del Consejo Directivo del 22 de Marzo de 2023 y aprobada el día 31 de Marzo de 2023, consta la aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 del año 2022; el monto y destino de la pérdida contable y fiscal 2022; la autorización al representante legal para que presente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN la solicitud de actualización de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano como entidad del Régimen Tributario Especial y otras autorizaciones adicionales para efectos tributarios.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Atentamente,



DIANA CRISTINA RODRIGUEZ YEPES
Secretaria del Consejo Directivo

ACTA No. 04
Marzo 22 de 2023

Siendo las 10:30 a.m. se reunió el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo en sesión extraordinaria a través de Google Meet y de manera presencial en la sala de sesiones del Consejo en la Rectoría. Presidió la reunión el consejero Jaime Pinzón López. Participaron las consejeras Paula Marcela Arias Pulgarín, Rosario Córdoba Garcés, Clara Parra Beltrán y Danna Barbosa Cárdenas, representante de los estudiantes; los consejeros Roberto Holguín Fety, vicepresidente del Consejo, José Fernando Isaza Delgado, Evaristo Obregón Garcés, Fernando Sanz Manrique y Carlos Arturo Téllez Bedoya, representante de los profesores. Estaban también presentes el rector Carlos Sánchez Gaitán y la secretaria del Consejo Directivo, Diana Cristina Rodríguez Yepes.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

- I. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3 DEL 1º DE MARZO DE 2023.
- III. ELECCIÓN DE COMISIÓN PARA APROBACIÓN DEL ACTA.
- IV. RENOVACIÓN PARTICIPACIÓN PROGRAMA JÓVENES A LA U 2023-2S.
- V. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022.
- VI. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022.
- VII. DESTINO DE LA PÉRDIDA CONTABLE Y FISCAL 2022.
- VIII. AUTORIZACIONES ADICIONALES PARA EFECTOS TRIBUTARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.

Verificada la existencia de cuórum para deliberar y decidir el presidente declaró abierta la sesión. Participaron diez consejeros. Se excusaron de asistir los doctores Eduardo Garcés, Nayib Neme y Francisco Samper.

NUEVOS REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES Y PROFESORES AL CONSEJO DIRECTIVO

El presidente dio un saludo de bienvenida a los representantes de estudiantes y de profesores que fueron elegidos para el periodo 2023-2024, Danna Marilyn Bernal Cárdenas y Carlos Arturo Téllez Bedoya respectivamente. Los representantes hicieron una corta presentación y expresaron su propósito de dar todo su apoyo en beneficio de la Institución.

El Consejo Directivo aprobó la participación de la Universidad en esta nueva convocatoria del programa “Jóvenes a la U” y otorgó las autorizaciones adicionales solicitadas por el Rector para firmar los documentos correspondientes y conceder los descuentos que contempla el marco del convenio con la Agencia ATENEA.

V. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022.

Ingresó a la sala de sesiones el doctor Carlos Tovar, socio de la firma de Revisoría Fiscal Deolotte. El doctor Tovar manifestó que el proceso de auditoría se llevó a cabo de manera normal y que solo se hicieron unas recomendaciones con ánimo de mejora. Indicó que la revisoría fiscal emitió el dictamen a los estados financieros a diciembre 31 de 2022 sin salvedades y procedió a dar lectura a la opinión, cuyo texto se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta.

Anotó que en el dictamen se hizo referencia a que conforme a lo establecido en la Ley 2195 de 2022, la revisoría fiscal debe valorar el Programa de transparencia y ética empresarial, sin embargo, a 31 de diciembre de 2022 el Ministerio de Educación Nacional no había expedido su reglamentación, por tanto, la Universidad no está aún sujeta a una implementación inmediata de dicho plan, pero desde luego, debe estar pendiente de su estructuración, cuando se produzca la reglamentación correspondiente.

El Consejo Directivo agradeció el informe presentado por la Revisoría Fiscal.

Contrato de Revisoría Fiscal

El rector informó que el contrato con la actual firma de revisoría fiscal se vence el 31 de marzo de 2023. Indicó que la labor desempeñada por la firma Deloitte se ha llevado a cabo de una manera muy rigurosa y la administración está muy conforme con el trabajo de revisoría realizado. Indicó que la firma está analizando la posibilidad de mejorar las condiciones del contrato actualmente pactadas. Por lo anterior, manifestó que el tema del contrato de revisoría fiscal se pondrá a consideración del Consejo en la próxima reunión del 12 de abril.

VI. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022.

La directora de Planeación y Finanzas, Andrea López Rodríguez, procedió a presentar los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, previa recomendación del Comité Administrativo y Financiero, los cuales fueron remitidos a los consejeros para su conocimiento con anterioridad a la reunión. El documento completo junto con las notas a los estados se incluye como Anexo No. 2 a la presente Acta.

- El resultado operacional fue negativo en \$7.497 millones; es decir se presentó un déficit de \$3.478 millones adicionales al inicialmente presupuestado de \$4.018 millones.
- El resultado no operacional fue de \$1.582 millones, \$1.039 millones más que el presupuestado. La mejoría en este indicador se debió al incremento en las tasas de interés lo que permitió percibir unos mayores ingresos financieros.
- El resultado del ejercicio reportó una pérdida de \$6.034 millones frente a una pérdida presupuestada de \$3.570 millones. Se resaltó que a pesar de los importantes incrementos que se presentaron en los indicadores macroeconómicos y el regreso anticipado a la presencialidad, se pudo trabajar durante el año 2022 con el presupuesto inicialmente aprobado y no hubo necesidad de hacer ajustes al mismo.

Después de un intercambio de puntos de vista sobre las cifras presentadas, el Consejo Directivo por unanimidad aprobó los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022.

Señaló que el trabajo de la administración ha sido decidido para la consecución de nuevos estudiantes y la retención de los alumnos antiguos, tema en el que se ha contado con la colaboración de las instancias administrativas, académicas y de la misma comunidad estudiantil.

Indicó que, de acuerdo con los estudios realizados sobre el punto de equilibrio de los programas, se ha podido determinar que el precio es uno de los factores que más ha influido en el número de estudiantes, especialmente en posgrado y por ello se ha iniciado un análisis para ajustarlos. En cuanto a las becas y los descuentos, cuya ejecución fue la aprobada por el Consejo Directivo, la administración ha iniciado un análisis profundo del tema para determinar una estructura que realmente sea conveniente tanto para los estudiantes como para la institución. Añadió que en la reunión del mes de mayo estará presentando al Consejo un primer avance sobre el trabajo que se está desarrollando en materia de las prospectivas para el mediano plazo.

VII. DESTINO DE LA PÉRDIDA CONTABLE Y FISCAL 2022.

Durante el año 2022 la Universidad obtuvo una pérdida contable de \$6.033.886.781 y una pérdida fiscal por valor de \$8.762.501.881.

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano es una entidad sin ánimo de lucro que en el ámbito tributario pertenece al régimen tributario especial contemplado en los artículos 356 al 364-6 del Estatuto Tributario.

Por lo anterior, se sometió a aprobación el valor de la pérdida fiscal al cierre del 31 de diciembre del año 2022 por la suma de \$8.762.501.881.

El Consejo Directivo determinó que la aprobación de los estados financieros a diciembre 31 de 2022 se hace extensiva y concedida respecto de la pérdida contable y la pérdida fiscal calculada y soportada en la declaración de renta del año gravable 2022, que será presentada en los plazos establecidos en el Decreto 2487 de 2022, conforme a las disposiciones reglamentarias de la Ley 1819 de 2016, la cual será compensada con los beneficios netos de los períodos gravables siguientes, conforme al artículo 147 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 1.2.1.5.1.26 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, incorporado al DURT 1625 de 2016.

VIII. AUTORIZACIONES ADICIONALES PARA EFECTOS TRIBUTARIOS.

Manifestación de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017

Se informó al Consejo Directivo que en razón a las disposiciones contenidas en la Ley 1819 del 2016 en concordancia con el Decreto Reglamentario 2150 de 2017, es necesario indicar y así procede, que la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano es una entidad sin ánimo de lucro, siendo entidad contribuyente del régimen especial:

(i) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

(ii) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria, de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

(iii) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Autorización para que el representante legal solicite la actualización del registro por parte de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano en el Régimen Tributario Especial

Se informó al Consejo Directivo que, en razón a las disposiciones contenidas en la reforma tributaria de la Ley 1819 de 2016, en concordancia con el Decreto Reglamentario 2150 de 2017, la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano es una entidad sin ánimo de lucro y como contribuyente del régimen especial, debe presentar la actualización de la información en dicho régimen para el año 2023 y para tal efecto el Consejo Directivo debe autorizar al representante legal para que adelante los trámites pertinentes ante las autoridades competentes. En consecuencia, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad autorizar al Representante Legal para que presente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o quien haga sus veces, la actualización de la información de la Universidad como entidad del Régimen Tributario Especial.

De otra parte, se informó al Consejo Directivo, que el Representante Legal debe expedir dos certificaciones en las que conste que ni la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, ni los miembros de los órganos de gobierno y dirección en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han:

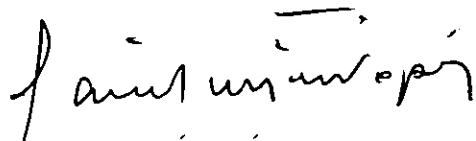
a) Sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se anexan, y

b) Sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta. Con este se solicitarán los certificados de antecedentes judiciales de los directivos de la Universidad.

Y otra certificación en la que se haga constar que la Universidad ha cumplido con todos los requisitos exigidos en las normas tributarias para pertenecer al Régimen Tributario Especial, documento que también llevará la firma del Revisor Fiscal.

El Consejo Directivo por unanimidad manifestó su acuerdo con la expedición de las certificaciones indicadas.

Agotado el orden del día se levantó la sesión a las 12:15 p.m.



JAIME PINZÓN LÓPEZ
Presidente

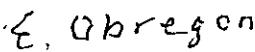


DIANA CRISTINA RODRIGUEZ YEPES
Secretaria

Comisión de aprobación del Acta:



ROBERTO HOLGUÍN FETY
Vicepresidente



EVARISTO OBREGÓN GARCÉS
Consejero